

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO

SECCION DE BANCA Y CAJA DE DEPÓSITOS

Estado de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de Madrid durante el mes de Mayo último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

| Días | DEUDA PERPETUA AL 4 POR 100 INTERIOR | | Interior 4 por 100 Carpetas | EXTERIOR 4 POR 100 | | DEUDA AMORTIZABLE | | | BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA | | Obligaciones municipales | Obligaciones marroquinos | Canal de Isabel II | TOTAL GENERAL |
|------|--------------------------------------|------------|-----------------------------------|--------------------|-----------|-------------------------|-------------------------|---------------------------|-----------------------------|-------------------------|-----------------------------|-----------------------------|--------------------------|------------------|
| | Al contado | A plazo | | Al contado | A plazo | 4 por 100 Al contado | 5 por 100 Al contado | 5 por 100 Emisión 1917 | Cédulas al 4 por 100 | Cédulas al 5 por 100 | | | | |
| 1 | 302.000 | » | 415.500 | 297.000 | » | 49.000 | 121.500 | 54.500 | 23.000 | 4.000 | 16.900 | » | » | 1.283.400 |
| 3 | 746.200 | 400.000 | 1.113.500 | 599.000 | 13.000 | 17.000 | 84.000 | 370.000 | 13.000 | 3.000 | 11.900 | » | 50.000 | 3.500.600 |
| 4 | 457.700 | 150.000 | 674.000 | 763.000 | » | 9.000 | 78.000 | 441.000 | 5.500 | 25.500 | 42.400 | » | » | 2.647.600 |
| 5 | 443.800 | 250.000 | 688.000 | 4.8.400 | » | 30.000 | 162.000 | 220.000 | 4.000 | 5.000 | 32.700 | » | » | 2.248.900 |
| 6 | 445.700 | 50.000 | 1.180.500 | 416.300 | » | 4.000 | 82.000 | 207.500 | » | » | 48.200 | » | » | 2.434.200 |
| 7 | 500.800 | 12.500 | 651.000 | 471.500 | » | 16.500 | 78.000 | 279.500 | 13.500 | 40.500 | 33.600 | 10.000 | » | 2.109.400 |
| 8 | 280.000 | 100.000 | 639.500 | 819.000 | » | 66.000 | 75.500 | 325.000 | 16.500 | 17.500 | 39.600 | » | » | 2.378.600 |
| 10 | 307.100 | » | 541.000 | 748.500 | » | 27.500 | 77.500 | 661.500 | 8.500 | 166.500 | 95.500 | » | 26.000 | 2.659.600 |
| 11 | 762.700 | 300.000 | 846.500 | 1.234.900 | 25.000 | » | 260.500 | 119.500 | 72.500 | 8.000 | 26.100 | » | 7.000 | 4.062.700 |
| 12 | 530.400 | 100.000 | 320.000 | 181.600 | » | 5.000 | 134.500 | 280.000 | 49.500 | 53.000 | 84.000 | » | » | 1.738.000 |
| 17 | 469.000 | 100.000 | 432.500 | 202.000 | » | 12.500 | 212.000 | 242.000 | 21.500 | 29.000 | 26.500 | » | » | 1.747.500 |
| 18 | 619.300 | 50.000 | 91.000 | 761.500 | » | 3.500 | 165.500 | 383.000 | » | 16.500 | 53.300 | » | » | 2.968.600 |
| 19 | 334.20 | » | 364.500 | 440.000 | » | 110.500 | 123.500 | 354.500 | 35.000 | 30.000 | 34.400 | » | » | 1.806.600 |
| 20 | 313.300 | » | 489.500 | 183.700 | » | 20.000 | 167.500 | 110.000 | 67.100 | 87.000 | 22.000 | 100.000 | » | 1.560.100 |
| 21 | 335.500 | 300.000 | 265.400 | 255.600 | » | 1.000 | 270.500 | 620.500 | » | 27.000 | 11.200 | » | » | 2.136.800 |
| 22 | 167.600 | 3.875.000 | 214.500 | 136.200 | 732.000 | 4.000 | 135.000 | 187.500 | 55.500 | » | 14.500 | » | » | 5.521.800 |
| 24 | 335.700 | 1.850.000 | 367.500 | 387.000 | 92.000 | 7.500 | 127.000 | 217.500 | 5.000 | 7.500 | 27.800 | 10.000 | » | 4.134.500 |
| 25 | 416.000 | 1.100.000 | 325.500 | 275.800 | 396.000 | 10.000 | 45.000 | 224.500 | 3.500 | 7.000 | 15.200 | » | » | 2.818.500 |
| 26 | 844.100 | 550.000 | 324.500 | 355.000 | 432.000 | 25.000 | 94.500 | 280.500 | » | » | 54.500 | » | » | 2.960.100 |
| 27 | 740.300 | 700.000 | 375.000 | 596.500 | 424.000 | 5.000 | 252.000 | 219.000 | 5.500 | 8.500 | 9.200 | » | » | 3.335.000 |
| 28 | 252.800 | 650.000 | 858.800 | 360.500 | 192.000 | 17.500 | 59.000 | 352.000 | 50.500 | 14.000 | 17.200 | » | » | 2.854.300 |
| 29 | 344.300 | 500.000 | 531.500 | 222.300 | 64.000 | 29.500 | 152.000 | 187.500 | 33.000 | 67.500 | 22.000 | » | » | 2.153.600 |
| 31 | 645.400 | 100.000 | 754.000 | 263.500 | 72.000 | » | 233.000 | 181.000 | » | 19.000 | 29.000 | 4.000 | » | 2.300.900 |
| | 10.643.900 | 11.137.500 | 13.313.800 | 10.388.800 | 3.142.000 | 470.500 | 3.190.500 | 6.918.000 | 484.600 | 637.000 | 827.700 | 124.000 | 83.000 | 61.361.900 |

Madrid, 4 de Junio de 1920.—El Director general, M. Díaz Gómez.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

CORREOS.—DIVISION 2.—NEGOCIADO 15

RELACION de los pliegos de valores declarados y objetos asegurados que cumpliendo el tiempo reglamentario de depósito se anuncian en la GACETA DE MADRID, para que las personas que se crean con derecho a ello, puedan hacer las oportunas reclamaciones en el plazo de tres meses, a contar de la publicación de este anuncio.

| Número de orden | Número de origen | FECHA de la imposición | INICIALES | PROCEDENCIA | DESTINO | DESTINATARIO | VALOR declarado — Pesetas. | OBSERVACIONES |
|-----------------|------------------|------------------------|--------------|-------------|---------------|--------------------------------------|----------------------------|---------------|
| 1 | 43 | Ilegible | V. S. | Barcelona | Madrid | B. Marcel | 500 | |
| 2 | 50 | Idem | Precintado | Idem | Orán | Santiago González | 100 | |
| 3 | 186 | 15 Enero 1919 | V. J. J. V. | Madrid | Rota | Comandante del Puesto de Carabineros | 50 | O. A. |
| 4 | 971 | 5 Marzo 1919 | S. T. | Idem | Bruselas | Charlotte Beckman | 100 | |
| 5 | 1.515 | 4 Abril 1919 | S. T. | Idem | Gironde | Eduardo Volpilhör | 100 | |
| 6 | 681 | 19 Diciembre 1918 | V. S. | Barcelona | Valencia | Mayordomo del vapor Begoña I. | 100 | |
| 7 | 393 | 28 Septiembre 1918 | V. S. | Idem | Milán | Filliberto Matelo | 25 | |
| 8 | 862 | Septiembre 1918 | A. Y. | Idem | Francia | Louis Henry | 10 | |
| 9 | 532 | 5 Agosto 1918 | V. S. | Idem | Creusse | M. Sartous Ruiz | 100 | |
| 10 | 114 | 10 Idem 1918 | Y. L. | Idem | Burdeos | Carmon Villalá | 25 | |
| 11 | 869 | Septiembre 1918 | V. S. | Idem | Mataró | Carlos Llorca | 75 | |
| 12 | 930 | 3 Julio 1917 | Estanco Díaz | Idem | Buenos Aires | Julio Pacareu | 309 | |
| 13 | 1.151 | 24 Febrero 1918 | V. S. | Idem | Punta Delgada | Benjamin Ibarra | 450 | |
| 14 | 9 | 1 Enero 1918 | V. S. | Idem | Marsella | Rafael Coromina | 15 | |
| 15 | 1.067 | 13 Noviembre 1917 | V. S. | Idem | Eure | Emile Maurice | 100 | |
| 16 | 885 | 7 Idem 1917 | V. S. | Idem | Paris | M. Faugerol Faugerac | 10 | |
| 17 | 1.197 | 18 Idem 1917 | T. F. V. | Idem | Algués Mortes | Juan Garcia | 80 | |
| 18 | 699 | 7 Diciembre 1918 | H. M. | Madrid | Barcelona | José Caballero | 75 | |

Lo que se hace público a los efectos del art. 170 del vigente Reglamento para el régimen y servicio de este ramo. Madrid, 24 de Mayo de 1920.—P. El Director general, Guillermo Capdevila.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar Marina.

2.808

Un tal Juan, vecino de la calle Rendona, número 14, de Jerez de la Frontera, que ha resultado llamarse Juan Reyes Mateos, que en unión de Antonio Iglesias de los Santos sustrajo siete gallinas y varias prendas, en el mes de Marzo anterior, en la Dehesa de Chipipi, de este término, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Miguel, de Jerez de la Frontera, situado en la calle Pérez Galdós, número 6, con objeto de constituirse en prisión en dicho proceso, seguido en dicho Juzgado con el número 34 de 1920. 6431

2.809

Una tal Josefa, casada con José López Tejedor de profesión su sexo; domiciliada últimamente en Murcia, calle de Victoria, número 31; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, al objeto de prestar declaración como testigo en el sumario instruido por dicho Juzgado con el número 81 del año 1920 por el delito de estafa a Francisco Gómez Picazo. 6478

2.810

VALLESTA GIL, Luis; hijo de Luciano y de Saturnina, de once años de edad, natural y vecino de Zaragoza; domiciliado últimamente en la calle del Caballo, número 9, de oficio albañil; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Sigüenza, para constituirse en prisión decretada en sumario que se le sigue por estafa, bajo el número 51 del año 1918, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde. 6243.

2.811

VALVERDE PENIN, Constantino; natural de La Bañeza, casado, jornalero, de treinta y tres años; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Astorga en el término de diez días, al objeto de constituirse en prisión, interrumpida por su fuga de la cárcel de dicho partido, apercibido que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar. 6377

2.812

VEGA MORENO, Engracia; cuyas demás circunstancias se desconocen; comparecerá en término de quinto día ante el Juzgado de instrucción de Burgos a fin de instruir la del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal en causa que se instruye por muerte de su madre, Martina Moreno Vega. 6270

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 644 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina:

5.260

ALMUNIA MORALES, Francisco; de treinta y dos años, natural de Andújar, hijo de Pedro y Carmen, soltero, minero, vecino de Andújar; domiciliado últimamente en Linares, calle Jaén, número 31; procesado en causa por atentado a Agentes de la Autoridad; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Utrera. 6347

5.261

ALVAREZ, César; natural de Sas de Panelas (Castro Caldelas), soltero, de diez y ocho años; domiciliado últimamente en dicho Sas; procesado por robo; comparecerá en término de diez días ante el Sr. Juez de instrucción de Puebla de Trives. 6319

5.262

ANDRES HUARTE, Prudencio (a); "el Chinín"; procesado por robo en causa número 139 de 1920; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de distrito de la Universidad, de esta Corte. Secretaría de D. Fermín Suárez, para responder de los cargos que le resultan. 6455

5.263

ANDREU CORTES, José; procesado por el delito de robo en causa seguida en el Juzgado de instrucción de Alicante; comparecerá ante el mismo dentro del término de diez días para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde. 6253

5.264

ARAUJO SUAREZ, Hilario; de diez

y ocho años, soltero, cantero, hijo de José y Tomasa, natural y vecino de Casa de Eutrimo y ausente en ignorado paradero; procesado en causa instruida por el Juzgado de instrucción de Bande con el número 71 de 1917 sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión y ser notificado del auto en que fué acordada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 6385

5.265

ARIAS PEREZ, Bernardino; natural de Sas de Penelas (Castro Caldelas), soltero, carpintero, de diez y seis años; domiciliado últimamente en dicho Sas; procesado por robo; comparecerá en término de diez días ante el Sr. Juez de instrucción de Puebla de Trives. 6320

5.266

ARIZA PEREZ, José; domiciliado últimamente en Málaga; procesado por hurto a la Compañía de Ferrocarriles Andaluces; comparecerá en término de nueve días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Santo Domingo, de Málaga. 6301

5.267

ARMINAN, Teresa; domiciliada últimamente en Barcelona; procesada por robo en causa número 273 de 1920; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de dicha capital, Secretaría de D. Carlos Roig, para ser reducida a prisión, apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde. 6387

5.268

BARRIO DELGADO, Santiago Aniceto; natural de Fuenteleopoldo (Aranza de Duero), profesión aprendiz fontanero, de diez años de edad, hijo de Isidro y Bernarda; domiciliado últimamente en Hospitalet, calle Pujol, 101; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de distrito de la Universidad, de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia (Salón de San Juan). 3691

5.269

BEN ALLAL, Maimón; natural de Frajana, de estado soltero, profesión jornalero, de catorce años, hijo de Al-lal y de Fadma, como comprendido en el caso 1.º del artículo 835 de la ley Procesal; domiciliado últimamente en Mezquita; procesado por hurto en causa número 121 de 1917; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Melilla; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se declarará rebelde. 6466

5.270

BARRERO SANCHEZ, José (a) E. Serrano, natural de Coria del Río, de estado soltero, profesión cantador, de 24 años; domiciliado últimamente en Coria del Río; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días

ante el Juez de instrucción de la Magdalena, de Sevilla. 6328

5.274

BUJAN LAMAS, Manuel; natural de San Juan de Calo, distrito de Teo, partido de Padrón; soltero, criado doméstico, de diez y ocho años, estatura regular, bastante grueso, cara redonda, color trigueño, pelo negro, ojos castaños, barba escasa, con voz incipiente, boca y nariz regulares y usa traje de pana color castaño; domiciliado últimamente en lugar de su naturaleza; procesado por hurto; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Santiago dentro del plazo de diez días; apercibido de que no verificándolo le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde. 6510

5.272

CACERES RUCILLO, Nicasia Juliana; natural de Madrid; de estado casada, profesión sus labores, de cuarenta y tres años, hija de Mariano y Micaela; domiciliada últimamente en Madrid, paseo de las Yéseras, número 27 (Casa Blanca); procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para constituirse en prisión, como comprendida en el número 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal. 6420

5.273

CAÑAS DE SAN JUAN, Damián Alfredo; natural de Uceda (Guadalajara), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, hijo de Ceferino y de Isidora; procesado por hurto en causa número 270 de 1916; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de esta Corte, Secretaría de D. Fermín Suárez, para ser reducido a prisión. 6456

5.274

CAÑELLAS FIELLA, José, y Vicente Diéguez Pérez; domiciliados últimamente en Tarragona; procesados por hurto; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Tarragona. 6339

5.275

CARCELES MULINO, Francisco; domiciliado últimamente en Orihuela; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Alicante, a fin de ser reducido a prisión; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde. 6254

5.276

CARMONA RUIZ, Juan José, natural de Sevilla, hijo de Simeón y Asunción, de estado soltero, profesión torero, de veintiséis años, estatura regular, ojos castaños, pelo castaño nariz regular, color bueno; domiciliado últimamente en Sevilla, calle Cantabria, 8; procesado por lesiones, causa número 281 de 1915; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Uni-

versidad, de esta Corte, Secretaría de D. Fermín Suárez, para ser reducido a prisión. 6453

5.277

CASANOVA FERRERO, Gonzalo Estanislao; natural de Onteniente (Valencia), de estado soltero, de profesión ayudante de cocina, de veinte años de edad; domiciliado últimamente en Sevilla, calle de Madrid, número 1, Hotel León D'or; procesado por estafa en causa 45 de 1919 del Juzgado de Chinčila; comparecerá en el término de diez días ante dicho Juzgado a constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 6408

5.278

CASTILLO ACOSTA, Joaquín, alias "Joaquinillo"; natural y vecino de Granada, en la calle del Agua del Albaitín, número 18, hijo de Juan y de Francisca, soltero, vendedor y de diez y ocho años, cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa por dos delitos de hurto; comparecerá dentro de diez días en el Juzgado de instrucción del distrito del Sagrario, de Granada, plaza Nueva, 20, Secretaría de don Emilio León, a fin de constituirse en prisión, decretada por la Superioridad. 6421

5.279

CASTRO RODRIGUEZ, Manuel; hijo de María de los Remedios, de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años, de estatura alta, robusto, color moreno, gasta bigote rubio, algo grande y rizado y pelo rubio; domiciliado últimamente en Tomiño (Túy); procesado por hurto; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de instrucción de Túy a constituirse en prisión contra él decretada. 6342

5.280

CERDAN ALENDA, Tomás (a) "Pellico"; domiciliado últimamente en Aspe; procesado por homicidio; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Alicante, a fin de ser reducido a prisión, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde. 6361

5.281

CID MOLLAN, Máximo, natural de Santa Bárbara (Tarragona), de estado soltero, profesión camarero, de treinta años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle del Hospital, número 122, 5.º 2.º; procesado por hurto; comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas de Barcelona, al objeto de una notificación, bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde. 6383

5.282

COLMENARES CID, Idefonso, natural de Valladolid, de estado soltero, profesión tablero, de veintiséis años; domiciliado últimamente en Valladolid; procesado por estafa, sumario número 280 de 1919; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la plaza de Valladolid, Secretaría del Licenciado

Rfo. para que cumpla la condena que le ha sido impuesta. 6349

5.283

CONESA SANCHEZ, Francisco; do miciliado últimamente en La Carolina; procesado por hurto número 69 del año 1917, Secretaría del Sr. Cámara; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de La Carolina. 6434

5.284

CORRAL MARTIN, Mariano, hijo de Cirilo y de Juana, natural de El Hornillo, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y cinco años, cuyas señas personales se ignoran; domiciliado últimamente en El Hornillo; procesado por hurto; comparecerá en término de quince días ante la Audiencia provincial de Avila, que ha decretado su prisión provisional en causa procedente del Juzgado de Avila. 6356

5.285

COSTA, Francisco; de estado soltero, profesión fondista, de veintiocho años de edad, estatura regular, moreno, cabello negro rizado, constitución fuerte, vistiendo pobremente; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia (Salón de San Juan). 6390

5.286

CRUZ GOMEZ, Ignacio; hijo de Gregorio y Carmen, natural y vecino de Almería, soltero, de veintinueve años, cochero, domiciliado últimamente en la plaza del Pino, de dicha ciudad; procesado por estafa en la causa número 95 de 1917; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Almería. 6479

5.287

CUELLO PIR, Antonio; hijo de Manuel y Ana, de diez y ocho años, soltero, jornalero, natural de Miranda del Duero (Portugal), vecino de Sevilla, donde estuvo domiciliado en la casa número 26 de la calle Rubio; estatura regular, ojos y pelo negro, color moreno, nariz, boca y labios regulares, dentadura sana, cejas al pelo y sin seña especial; procesado por hurto; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla, en el término de diez días; apercibido de ser declarado rebelde. 6329

5.288

DEANO CASTRO, Emilio; de once años de edad, soltero, labrador, hijo de Félix, natural y vecino de Ribadavia y hoy en ignorado paradero, de estatura baja, grueso, rostro blanco, pelo, cejas y ojos negros, nariz y boca regulares, viste blusa de tela y pantalón de pana oscuros, cubre boina y va descalzo; procesado por robo; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Ribadavia dentro de diez días, a constituirse en prisión y ser indagado. 6505

5.288 bis

DLAZ GARCIA, María (a) Invencible; de cuarenta años de edad, hija de Manuel y de María, natural de Lisboa y vecina de la Rúa Petén; procesada en causa por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Quiroga, para constituirse en prisión provisional decretada por la Audiencia provincial de Lugo; apercibida que de no comparecer será declarada rebelde. 6502

5.289

DOMINGUEZ YEBRA, Angel; natural de Madrid, de estado soltero, profesión gastrónomo, de veintidós años, hijo de José y de Dolores; domiciliado últimamente en Madrid, calle de los Estudios, 12, portería; procesado por daños; comparecerá en término de diez días ante el Sr. Juez del distrito del Hospicio, de esta Corte, Secretaría de don Pedro Taracena. 6436

5.290

EL BURGUILLO; vecino de Sevilla, sin que resulten más circunstancias; procesado por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Sevilla, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, número 2; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde. 6334

5.291

EL CERRAJERO; vecino de Sevilla, sin que resulten más circunstancias; procesado por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Sevilla, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, número 2; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde. 6331

5.292

El conocido por Forina; gitano, domiciliado últimamente en Alicante; procesado por disparo y lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Alicante, a fin de ser reducido a prisión; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde. 6366

5.293

"EL Chirrio" y "el Alegrías"; domiciliados últimamente en Madrid, Vallehermoso y Doñoso Cortés, número 41, entresuelo, respectivamente; procesados por hurto de 205 pesetas a Doroteo Delgado Peñalva; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, Secretaría del Sr. Dalmau, para notificarles el auto de procesamiento y prisión y recibirles indagatoria. 6444

5.294

"EL Pelo"; vecino de Sevilla; procesado por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Sevilla, sito Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, núm. 2, apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde. 6335

5.295

ENSEÑAT LLAMBERT, Miguel; domiciliado últimamente en Mahón; procesado por contrabando; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Alicante, a fin de ser reducido a prisión, bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde. 6363

5.296

FERNANDEZ, Ignacio (a) "Chorro"; natural de la parroquia de Bodenaga, en Salas, de estado casado, profesión calderero, de cuarenta y un años, alto, fornido, sin barba, usa bigote rubio y ralo; domiciliado últimamente en Castro, del mencionado Salas; procesado por hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Belmonte (Oviedo) a ser indagado y constituirse en prisión. 6268

5.297

FERNANDEZ ORGAMBIDE, Francisco; natural de Grazalema, hijo de Blas y de Catalina, soltero, dependiente, de diez y seis años de edad, vecino de Sevilla; domiciliado últimamente en la calle Rodrigo, de Triana, número 52; procesado por lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Sevilla, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, número 2, apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde. 6512

5.298

FERNANDEZ PARRA, Andrés; vecino de La Unión, calle de Ercilla, número 17, hijo de Alfonso y de Ana María, natural de Cuevas de Vera, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y seis años de edad; domiciliado últimamente en La Unión; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante la Sección primera de la Audiencia provincial de Murcia a constituirse en prisión decretada, por dicho Tribunal en causa número 187 de 1918, instruida en el Juzgado de Cartagena, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 6401

5.299

FERNANDEZ PEREZ, Antonio; natural de Málaga, de estado soltero, profesión marmolista, de treinta y cinco años, hijo de Antonio y de María; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Sr. Juez del distrito del Hospicio, de esta Corte, Secretaría de D. Pedro Taracena. 6448

5.300

FERRER GUASP, Jaime; domiciliado últimamente en Mahón; procesado por contrabando; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Alicante, a fin de ser reducido a prisión, bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde. 6362

que, de no comparecer, será declarado rebelde. 6362

5.301

FIGUERAS PAJES, Guillermo; natural de Barcelona, de estado soltero, profesión actor, de diez y nueve años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Cortes 598, principal; procesado por resistencia; comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, al objeto de una notificación, bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde. 6265

5.302

FUENTES DELGADO, Antonio; domiciliado últimamente en Sevilla; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de dicha capital y Secretaría del Licenciado D. Fernando Ganzinotto, calle Almirante Apodaca, número 4. 6242

5.303

GALINDO CASAS, Abelardo; natural de la Habana (Cuba); de estado soltero, profesión artista, de veintiseis años; hijo de José y de Elvira; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Pelayo, 73, segundo centro; procesado por amenazas; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de esta Corte, Secretaría de D. Juan Suárez, para ser reducido a prisión. 6451

5.304

GALLARDO SANCHEZ, Antonio; natural de Málaga, de estado soltero, profesión cochero, de veintinueve años, hijo de José y de Francisca; domiciliado últimamente en Málaga; procesado por lesiones, causa número 127 de 1919; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de dicha ciudad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 6458

5.305

GALVEZ SANCHEZ, Sebastiana; conocida por Joaquina, de veintiséis años, hija de José y Rosa, natural del Puerto de Santa María, soltera, vendedora, y domiciliada últimamente en Sevilla, en calle Pagés del Corro, número 63; procesada en causa por estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Utrera. 6344

5.306

GARCIA CORZAN, Angel; natural de Zaragoza, de estado soltero, profesión hojalatero, de diez y nueve años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Santa Madrona, 12, tienda; procesado por hurto; comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, al objeto de una notificación, bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde. 6362

to, en otro caso, de ser declarado rebelde. 6264

5.307

GARCIA FERNANDEZ, Pedro; natural de Mirabel, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y seis años, vecino de Mirabel; domiciliado últimamente en Cabezuelo y Jerte; procesado por hurto de metalico a Rita Fernández; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Plasencia, para ingresar en la cárcel por haberse decretado su prisión. 6488

5.308

GARCIA SANCHEZ, Manuel; natural de Puerto Real (Cádiz), profesión panadero, de diez y ocho años; domiciliado últimamente en Huelva; procesado por hurto en causa número 947 del año 1919; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Huelva, para ser reducido a prisión. 6427

5.309

GARCIA SERVES, Josefa Teresa (a) Merdera; de veinte años de edad, soltera, sirvienta, hija de Vicente e Isabel, natural de Sueca, vecina de Valencia; procesada en causa que se le sigue por hurto; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Sueca dentro del término de diez días, para constituirse en prisión; acordada por la Superioridad; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. 6337

5.310

GIMENEZ CONTRERA, Fuensanta; natural de Villanueva, de estado soltera, profesión su sexo, de cincuenta y un años; domiciliado últimamente en Ubeda; procesada por hurto, sumario 243 de 1919; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de La Carolina; Secretaria del Sr. Manjón, para ser reducida a prisión. 6435

5.311

GIMENEZ GUERRERO, Pedro; hijo de Pedro y Juana, natural de Aguilas (Murcia), de estado casado, profesión escribiente, de treinta y siete años; domiciliado últimamente en Tarragona; procesado por estafas; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Tarragona. 6340

5.312

GOMEZ, José; cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliado en Sevilla, calle Marinas, 4; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Salvador; de dicha capital; para ser constituido en prisión. 6511

5.313

GONZALEZ DURANTE, Ricardo; de veintiocho años, natural de Riotinto;

hijo de José y de Inés; soltero, jornalero, vecino de Riotinto y domiciliado últimamente en dicha población, en la calle Vigo, número 109; procesado en causa por atentado a Agentes de la Autoridad; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Utrera. 6348

5.314

GONZALEZ NUÑO, Donisio (a) Guñeta; hijo de Manuel y Carmen, natural de Miraflores de la Sierra, de estado soltero, profesión jornalero, de veintisiete años, estatura regular, pelo castaño, ojos paros, nariz larga, color sano; domiciliado últimamente en Miraflores de la Sierra (Madrid); procesado por hurto de efectos; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Colmenar Viejo. 6277

5.315

GONZALEZ RUIZ, Francisco; hijo de Lucas y de Trinidad, natural de La Unión, de estado soltero, profesión dependiente, de treinta y tres años; domiciliado últimamente en Cartagena; procesado por usurpación de funciones; comparecerá en término de quince días ante la Sección primera de la Audiencia provincial de Murcia, para ser reducido a prisión y responder a los cargos que le resulten en el sumario número 154 de 1918, instruido en el Juzgado de Cartagena. 6399

5.316

GONZALEZ, TUÑON, Pedro (a) El Pollo; cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado por robo en causa número 139 de 1920; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de esta Corte, Secretaría de D. Fermín Suárez, para responder de los cargos que le resulten. 6454

5.317

GUARDIOLA TUTUSANS, Jaime; domiciliado últimamente en Barcelona; Rambla Santa Mónica, 22 bis; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de dicha capital, Secretaría de D. Federico Groses. 6389

5.318

GUERRA NUÑEZ, Agustín; natural de Neda (Coruña), de estado soltero, profesión remachador, de veinticinco años, hijo de Bernardo y Josefa; domiciliado últimamente en Tremañes (Gijón); procesado por lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Occidente, de Gijón, a fin de constituirse en prisión. 6286

5.319

GUIDE LIJERO, Eduardo; natural de Motril, provincia de Granada, de estado soltero, profesión zapatero, de veintiséis años, hijo de José y Dolores; domiciliado últimamente en Málaga; procesado por lesiones, causa núm. 308 de 1919; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción

del distrito de la Alameda, de Málaga, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 6459

5.320

GUILLEN SANCHEZ, Bautista (a) "Mono"; se dedica a acarrear bultos de la estación; domiciliado últimamente en Lora del Río; procesado por allanamiento de morada; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Lora del Río. 6443

5.321

HEREDIA MOLINA, Luis; gitano, de regular edad, pequeño, ventruado, con una ceja partida, bigote rubio, viste al estilo del país y de su clase, vecino que fué de La Línea; procesado por hurto en el sumario núm. 55 de 1920; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de San Roque a constituirse en prisión provisional sin fianza y prestar indagatoria, apercibido de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. 6508

5.322

HEREDIA VARGAS, Ramón; natural de Medina de Rioseco (Valladolid), hijo de José y Dolores, de veinticinco años de edad, soltero, de oficio esquilador, vecino de Pozoblanco (Córdoba), en donde estuvo domiciliado, en la calle del Cerro, número 25, de estatura regular, color moreno, boca grande, barba afeitada, bigote corto rubio, pelo negro, chaqueta de pana color pasa; procesado por hurto de una yegua; comparecerá ante el Juzgado instructor de Badajoz dentro de los diez días siguientes para ser constituido en prisión, que le ha sido decretada en auto de esta fecha, dictado en el ramo correspondiente del sumario que en su contra y otro se instruye con el número 235 del pasado año de 1919. 6260

5.323

HERNANDEZ ALVAREZ, Luis; hijo de Manuel y de Salvadora, natural y vecino de Madrid, de estado soltero, jornalero, de veinticinco años, estatura regular; pelo negro, ojos castaños, nariz y boca regulares, cara larga, color sano; como señas particulares tiene una cicatriz en la cabeza próxima a la frente, y es jorobado del lado izquierdo, viste traje completo de tela azul, de mecánico, alpargata blanca y gorra de visera; domiciliado últimamente en Madrid con su madre, calle de Atocha, número 66, principal, derecha; procesado por estafa viajando sin billete; comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción de San Lorenzo de El Escorial. 6507

5.324

HIDALGO MORENO, Rafael; hijo de Juan y Amparo, natural de Constantina, de estado soltero, profesión vendedor de cangrejos, de veintiocho años, alto, grueso, moreno, con peliza y gorra, pantalón color tierra; domiciliado últimamente en Puertollano; procesado por disparos y lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Almodóvar del

Campo, a fin de ser reducido a prisión, apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde. 6373

5.325

HIDALGO TORO HIPOLITO, José; de veintitrés años, hijo de José y de María de la Paz, viudo, jornalero, natural y vecino de Fernán Núñez; procesado por estafa; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de La Rambla para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar. 6439

25.326

HORNERO VARGAS, Fermín Luis (a) "Valencia"; hijo de Eduardo y de Casta, natural de Daniell (Ciudad Real), de estado soltero, de diez y nueve años; domiciliado últimamente en la causa número 42 de diez días ante el Juzgado de instrucción de Pamplona, a fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión dictado en dicha causa. 6487

5.327

FARINA, Juan y Ramón; gitanos; domiciliados últimamente en Alicante; procesados por disparo y lesiones; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Alicante, a fin de ser reducidos a prisión, bajo apercibimiento que, de no comparecer, serán declarados rebeldes. 6367

5.328

LEA LAMAS, Manuel; natural de Conjo, Santiago, de estado soltero, profesión jornalero, de catorce años, hijo de Manuel y Dolores; domiciliado últimamente en Vigo; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Vigo, Secretaría del señor Pita, para notificarle el auto de su procesamiento y prisión y practicarle otras diligencias. 6352

5.329

LOPEZ LUQUE, Julio; hijo de José y de Dolores; natural de Sevilla, profesión jornalero de estado soltero, de veintitrés años de edad, domiciliado últimamente en Sevilla, calle Colinda, número 3; procesado por lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de dicha capital y Secretaría del Licenciado D. Fernando Ganziotto, calle Amirante Apodaca, número 4. 6830

5.330

LOPEZ, Pedro; de unos diez y ocho años; domiciliado últimamente en Sevilla; procesado por hurto de hierro; comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción del distrito de la Magdalena, de dicha capital. 6327

5.331

LOPEZ RODRIGUEZ, Francisco; natural de Carballino, soltero, la-

brador, de diez y seis años; domiciliado últimamente en Las Peñuelas (Castro Caldelas); procesado por robo; comparecerá en término de diez días ante el Sr. Juez de instrucción de Puebla de Trives. 6318

5.331 bis

LOPEZ SOLER, Damján (a) Peñolías; natural de Veta (Almería); de estado casado, profesión jornalero de cuarenta y siete años, hijo de Pedro y de Francisca; domiciliado últimamente en Garrucha; procesado por disparo y lesiones; comparecerá en término de diez días ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de Almería para constituirse en prisión y cumplir la pena impuesta en dicha causa, que es la número 82 de 1916. 6351

5.332

LOZANO GIMENEZ, Encarnación; natural de Jumilla; de estado soltera, de profesión quincallera, de veintitrés años de edad, hija de Alonso y Agustina; domiciliada últimamente en Requena; procesada en causa número 226 de 1919, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de Valencia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar. 6521

5.333

LLOPIS LOPEZ, Adolfo; profesión farmacéutico; domiciliado últimamente en Madrid, paseo de Rosales, 8; procesado por estafa en causa número 603 de 1919; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lanza de Barcelona, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que en derecho haya lugar si no lo verifica y de ser declarado rebelde. 6383

5.334

MACHADO AULES, Ana; de veintiséis años, soltera; hija de Manuel y de María, estatura alta, delgada, color moreno, ojos castaños, nariz puntiaguda, boca regular, y Filomena Barril Aules, de veintiocho años, soltera, hija de Aurelio y Antonia, también alta, delgada, color moreno, ojos castaños, nariz puntiaguda, boca regular; ambas visten pobremente y son naturales y vecinas de Virmoso (Portugal), cuyo último domicilio se ignora; procesadas en causa que se las sigue por contrabando; comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Zamora a constituirse en prisión provisional por dicha causa. 6355

5.335

MANOLILLO el de Utrera; vecino de Sevilla, sin que resulten más cir-

cuntancias; procesado por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Sevilla, sito Palacio de la Latina, calle Amirante Apodaca, número 2, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar, y será declarado rebelde. 6332

5.336

MARIN SANCHEZ, Sebastián; de treinta años de edad, hijo de José y de Antonia, jornalero, natural y vecino de Calasparra; domiciliado últimamente en dicha ciudad; procesado por estafa en causa número 327 de 1910; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Linares, para cumplir la pena de tres meses y un día de arresto mayor que le ha sido impuesta en dicha causa. 6444

5.337

MARTINEZ GARCIA, Pedro; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de La Carolina, para ser reducido a prisión, Secretaría del Sr. Manjón. 6294

5.338

MARTINEZ JIMENEZ, Pedro; hijo de Antonio y de Juliana, natural de El Hornillo, de estado casado, profesión jornalero, de treinta y dos años, cuyas señas personales se ignoran, domiciliado últimamente en El Hornillo; procesado por hurto; comparecerá en término de quince días ante la Audiencia provincial de Avila, que ha decretado su prisión provisional en causa procedente del Juzgado de Avila. 6358

5.339

MARTINEZ SANCHEZ, José Antonio, alias Liencero; hijo de Jerónimo y de Teresa, natural de Cartagena, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y ocho años de edad, domiciliado últimamente en Huércal-Overa; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Cartagena, con el fin de declarar y practicar otras diligencias en el sumario que en este dicho Juzgado se sigue con el número 217 del año 1919, por estafa, contra el referido sujeto; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde. 6400

5.340

MARTINEZ VERA, Melchor; hijo de José y de Ana, natural de Cartagena, de estado soltero, profesión panadero, de cuarenta y un años, domiciliado últimamente en Cartagena, procesado por hurto; comparecerá en término de quince días ante la Sección primera de la Audiencia provincial de Murcia, para ser reducido a prisión y responder a los cargos que le resultan en el sumario número 74 de 1918, inscrito en el Juzgado de Cartagena. 6389

5.341

MOLINS, Francisco; que usa los nombres de Antonio Más Martín y Juan Torrá, procesado por estafa a D. Luis Deu; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, sito en el Palacio de Justicia (Salón de San Juan), de Barcelona. 6392

5.342

MONTES MONTAÑA, Amparo; natural de Puebla de Montalbán, de estado soltera profesión costera, de veinticinco años, hija de Luis y Maximina; domiciliada últimamente en Tetuán de las Victorias, calle de Riego, número 4; procesada por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Getafe para constituirse en prisión, como comprendida en el número 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal. 6418

5.343

MONTESINOS ROMERO, Félix; natural de Albataña, de estado soltero, sin profesión, de treinta años de edad, hijo de Antonio y de Rafaela; domiciliado últimamente en Requena; procesado en causa número 226 de 19 19, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de Instrucción del distrito del Mar, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las Cárcel de dicha Ciudad, y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar. 6520

5.344

MONTOYA, Manuel; cuyo segundo apellido y demás circunstancias así como su actual paradero se ignoran, tratante, vecino de Villacañas; procesado en causa por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Guadálajara, para recibirle indagatoria y constituirse en prisión. 6423

5.345

MORAN SANCHEZ, Antonio; de treinta años, soltero, hijo de Juan y María, natural de Arcos de la Frontera, vecino de Sevilla, calle Santa Lucía, 31; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Utrera, a constituirse en prisión. 6346

5.346

MORENO Y MORENO, Esteban; conocido por Esteban Moreno Cortés, hijo de Francisco y de María, de cincuenta y cuatro años, natural de Quesada, soltero, jornalero; domiciliado últimamente en Linares, en la calle de Quevedo, número 11, de estatura baja, pelo entrecano, cejas

castañas, ojos melados, nariz regular, boca idem, barba poblada, cara oval, color moreno, viste pantalón de pana, chaleco claro y chaqueta de paño obscuro, alpargatas y sombrero de ala ancha; procesado en causa número 105 de 1919 por hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Villacarrillo, para ser emplazado y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará además el perjuicio a que haya lugar en derecho. 6524

5.347

MOTOS ROMERO, Alejandro; de veintiocho años, casado, tratante, hijo de Valentín y Carmen, natural de Valdelosa, partido de Ledesma; domiciliado últimamente en Zamora, cuyas señas personales son: estatura regular, color moreno, pelo castaño, viste a estilo del país, sin señas particulares; procesado en el sumario número 256 de 1918 por hurto de una caballería; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Salamanca, en término de diez días, con el fin de constituirse en prisión a disposición de la Audiencia provincial de dicha Ciudad que lo tiene así acordado en dicho sumario por auto de 10 de Abril, apercibiéndole que de no verificarlo, será declarado rebelde. 6239

5.348

MUNOZ ALONSO, Eduardo; hijo de Diego y Encarnación, natural de Almería, estado soltero, profesión dependiente, de diez y ocho años de edad; domiciliado últimamente en dicha población; procesado por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Almería, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 6372

5.349

ORFILA CARRERES, Bartolomé; domiciliado últimamente en Mahón; procesado por contrabando; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Alicante, a fin de ser reducido a prisión, bajo apercibimiento que de no comparecer, será declarado rebelde. 6364

5.350

ORTIZ y ORTIZ, Joaquina Isidora; hija de José y Josefa, de cincuenta y nueve años de edad, viuda de Angel Vázquez, con tres hijos, natural y vecina de Berlanga, en cuyo punto residió últimamente y en la actualidad se desconoce su paradero, procesada en sumario número 93 del año de 1918 por delito de hurto, respecto a la que se decretó la prisión provisional por la Audiencia provincial de Badajoz por no haber comparecido al juicio oral del sumario referido, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Llerena en el término de diez días, que se cuentan desde el siguiente en que aparezca inserta esta requisitoria en el *Diario Ofi-*

cial, a fin de constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que si no compareciere ni fuese habida será declarada rebelde. 6243

5.351

OROZCO, José; que dice ser Ingeniero y vivir en Beziars (Francia), boulevard Liberté, 12, y en algunas ocasiones visita a Barcelona, ignorándose las demás circunstancias; y punto donde se encuentra, procesado en unión de otro en sumario por intento de estafa a la Sucursal del Banco de España en Ciudad Real; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Ciudad Real para recibirle indagatoria e ingresar en la cárcel, por estar decretada su prisión, comunicada y sin fianza, advirtiéndole que de no comparecer será declarado rebelde. 6403

5.352

PALACIO MARTIN, Angel; natural de Madrid, de profesión pintor, de treinta años, domiciliado últimamente en Ribadesella, procesado por contrabando de tabaco; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Santander o en la cárcel del partido, a constituirse en prisión. 6326

5.353

PARRALES AVILA, Manuel; de veinticinco años, soltero, labrador, hijo de Domingo y Antonia, natural de Los Palacios, vecino de Dos Hermanas, calle de Isaac Peral, 8; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Utrera. 6518

5.354

PICAZO MARQUEZ, Antonio; natural de Chafarinas, hijo de Agapito y Concepción, de estado soltero, profesión estudiante, de diez y nueve años, estatura alta, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, color moreno, domiciliado últimamente en la calle de Chinchilla, número 6, piso 2.º, Madrid, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, de esta corte, secretaría de D. Joaquín Argote. 6449

5.355

PORCAR LORETO, Eduardo; hijo de Juan y de Teresa, natural de Adzaneta del Maestrazgo (Castellón de la Plana), de estado soltero, profesión jornalero, de diez y nueve años, domiciliado últimamente en Barcelona, San Roque, 22, tienda, procesado en causa núm. 178 de 1920 sobre robos; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste de Barcelona, Secretaría de D. José de Alemany, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 6267

5.356

PUIG PONS, Juan; de diez y siete años de edad, hijo de Pedro y de María, domiciliado últimamente en Manresa, calle Cap del Rede, número 6, 1.º, procesado en causa sobre robo, seguida ante el Juzgado de Manresa con el número 67 del corriente año, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado de instrucción, al objeto de recibirle declaración y constituirse en prisión, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

6460

5.357

RAFAELILLO, vecino de Sevilla, sin que resulten más circunstancias, procesado por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente de Sevilla, sito en el Palacio de Justicia, calle del Almirante Apodaca, número 2, apercibido que de no comparecer le pasará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

6333

5.358

RICHARD, Edmundo; cuyas demás circunstancias no constan, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado por falsedad en letra de cambio; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de la Concepción, de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6266

5.359

RODRIGUEZ GONZALEZ, Delmiro; natural de Carballeira, de estado soltero, profesión labrador, de diez y nueve años, hijo de Ramón y de María Juana, domiciliado últimamente en Nesperena de Nogueira, de la provincia de Orense, procesado por robos de castañas en la causa número 61 de 1919; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción especial de Orense, para constituirse en prisión.

6484

5.360

RODRIGUEZ OCON, Manuel, natural de Granada, domiciliado últimamente en dicha ciudad, hijo de José y de Rafaela, casado, de profesión cochero y de cincuenta y dos años de edad, penado en causa por hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sagrao, de Granada, a cumplir condena que le ha sido impuesta en dicha causa, apercibiéndole que si no comparece será declarado rebelde y le pasará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

6288

5.361

RODRIGUEZ RODRIGUEZ, José; natural de Teis, de estado soltero, profesión estudiante, de diez y ocho años, hijo de José y de Matilde, domiciliado últimamente en Vigo, pro-

cesado por resistencia, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Vigo.

6353

5.362

ROMAN GALAN, Ricardo; de veinticuatro años, soltero, sastrero, natural y vecino de Valdefuentes, su último domicilio, partido de Montánchez, provincia de Cáceres, procesado en causa número 42 de 1919, por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Cáceres a constituirse en prisión.

6396

5.363

ROSTAN ARCAINA, José; cuyas señas personales se ignoran, domiciliado últimamente en Murcia, calle de San Miguel, número 9, procesado en causa número 50 de 1920, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de la Catedral, de Murcia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en la cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

6310

5.364

RUBIO MORENO, Agustín; hijo de Francisco y de Federica, natural de El Hornillo, de estado casado, profesión jornalero, de treinta y cuatro años, cuyas señas personales se ignoran, domiciliado últimamente en El Hornillo, procesado por hurto; comparecerá en término de quince días ante la Audiencia provincial de Avila, que ha decretado su prisión provisional en causa procedente del Juzgado de Avila.

6357

5.365

RUIZ TOLEDO, Gabriel (a) "El Malagueño", natural de la provincia de Murcia, de unos veintidós años de edad, soltero, estatura regular, rubio, bien parecido, con una cicatriz en la pierna derecha, desde la rodilla al empeine, producida al ser arrollado por un tranvía; viste blusa azul de corredera, pantalón de pana amarilla a cordoncillo, chaleco de jerga claro, gorra oscura con visera y calza abarcas de goma; habiendo trabajado últimamente en La Toledana, del término de Porzuna y en La Camacha de Picón y estado enfermo en el hospital de Ciudad Real, ignorándose su domicilio y actual paradero y hallándose procesado por estafa en el sumario número 18 del corriente año; comparecerá en el término de diez días, siguiente al en que se inserte la presente en este periódico oficial, ante el Juzgado de instrucción de Piedrabuena, para constituirse en prisión, acordada en dicho sumario, notificarle el auto de

procesamiento y prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios a que hubiere lugar.

6237

5.366

SALAZAR VELANDIA, José; profesión Administrador de Correos, domiciliado últimamente en Abanto y Ciérvana, procesado por estafa en causa número 55 de 1919; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de instrucción de Valmaseda a constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

6504

5.367

SANCHEZ ALVAREZ, Clemente; natural de Fábrica de Riopar, provincia de Albacete, de estado soltero, profesión labrador, de veinticuatro años, domiciliado últimamente en Bailén, procesado por hurto, en causa número 47 de 1920; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de La Carolina, para ser reducido a prisión.

6437

5.368

SANCHEZ JIMENEZ, María; natural de Nombela (Toledo), de estado casada, profesión sus labores, de cuarenta y cuatro años, hija de Juan y Remigia, estatura regular, ojos pardos, pelo canoso, nariz pequeña, color bueno, domiciliada últimamente en Madrid, calle de la Palma, número 39, 2.º derecha, procesada por estafa, causa número 128 de 1917; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de esta corte, Secretaria de D. Fermín Suárez, para ser reducida a prisión.

6452

5.369

SANCHEZ RUIZ, Antonio; de estado soltero, jornalero, de veinte años de edad, domiciliado últimamente en Valdetorres, procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Don Benito, para recibirle indagatoria y constituirle en prisión; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

6410

5.370

SANCHEZ y SANCHEZ, Pedro Feliciano; hijo de Antonio y Jacoba, natural de Mavezuelas de Cabañas, de estado casado, profesión jornalero, de veintinueve años de edad, domiciliado últimamente en Mavezuelas de Cabañas, procesado por el delito de hurto de tres cabras; comparecerá en término de diez días

ante el Juzgado de instrucción de Naval Moral de la Mata, con objeto de ser reducido a prisión, previniéndole que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

6235

5.371

SANTOS GARCIA, Valentín (a); "Trona"; hijo de José y de Benigna, natural de Santiago de Rubiós, casado, jornalero, de diez y nueve años, de estatura adecuada a la edad, moreno, ojos negros, con ligero estrabismo, nariz y rostro largos, sin barba ni bigote, vestía traje de paño gris muy deteriorado, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, y se presume que se encuentra en Asturias, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el señor Juez de instrucción de Puebla de Trives.

6317

5.372

SEGURA GARCIA, Angel; domiciliado últimamente en Alicante, procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Alicante, a fin de ser reducido a prisión, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde.

6365

5.373

SIRERA LOPEZ, Gonzalo; natural de Vitoria, provincia de Alava, de estado soltero, profesión gimnasta, de veintisiete años, hijo de Juan y Valentina, domiciliado últimamente en Málaga, procesado por lesiones, causa número 580 de 1919; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6457

5.374

SIRGO GARCIA, Juan Antonio; natural de Madrid, de estado viudo, profesión cocher, de cuarenta y nueve años de edad, hijo de Antonio y Julia, domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Fe, número 8, 2.º; procesado por estafa; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, de esta corte, Secretaría del Sr. Reina.

6445

5.375

SOTO RODRIGUEZ, Julio; natural de Carballera, de estado casado, profesión labrador, de cuarenta y un años, hijo de Andrés y de Ramona, domiciliado últimamente en Cascyeto de Nogueira, provincia de Orense, procesado por robos de castañas en la causa número 61 de 1919; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción especial de Orense, para constituirse en prisión.

6485

5.376

TAMAYO BONACHIA, Gregorio; hijo de Adrián y de Gabina, natural de Loza de la Sal, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiocho años de edad, domiciliado últi-

mamente en Bilbao, procesado por hurto en causa número 668 de 1918; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Ensanche de dicha villa, bajo apercibimiento de que si no lo verificase será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

6393

5.377

THERIANOS, Pedro; de estado casado, profesión negociante, de sesenta años de edad, domiciliado últimamente en San Sebastián (Guipúzcoa), procesado por tentativa de estafa, número 286 de 1919; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián (Guipúzcoa), para notificarle el auto de precesamiento y prisión.

6325

5.378

TIRADO PALACIOS, Pilar; viuda de Mariscal, domiciliada últimamente en Málaga, hotel Villa María, y en Madrid, Arrieta, número 12, procesada por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, de esta corte, Secretaría del Sr. Pérez Herrero, con el fin de notificarle el auto de procesamiento y reducirla a prisión, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

6450

5.379

TORREBLANCA HERNANDEZ, José; natural de Villena, de estado casado, profesión panadero, de treinta y dos años, hijo de José y Catalina, domiciliado últimamente en Villena, calle Mayor, 2, procesado por estupro; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Villena, para ser emplazado y constituirse en prisión; apercibido de ser declarado rebelde si no comparece.

6246

5.380

VAZQUEZ LOZANO, Bernardina; natural de Vinalvo (Zamora), de estado soltera, profesión vendedora ambulante, de treinta y dos años, hija de Vicente y Filomena, domiciliada últimamente en Tetuán de las Victorias, calle de Cernal, número 4, procesada por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para constituirse en prisión, como comprendida en el número 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

6419

5.381

VAZQUEZ MARTINEZ, Manuel; natural de Vigo, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y ocho años, hijo de Antonio y de Ana, domiciliado últimamente en Vigo, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Vigo.

6354

5.382

ZAFRA ROMERO, José; natural de Don Benito (Badajoz), hijo de

Antonio y de Juana, de treinta años, soltero, de oficio esquilador, vecino de Don Benito, en donde estuvo domiciliado últimamente, en la calle del Pradillo; es de estatura mediana, fornido, color moreno, pelo negro, ojos pardos, barba afeitada, con bigote, viste pantalón de pana negro y blusa larga en crudo, procesado por hurto de una yegua; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Badajoz dentro de los diez días siguientes, para ser constituido en prisión, que le ha sido decretada en auto de esta fecha, dictado en el ramo correspondiente del sumario que en su conta y otro se instruye con el número 235 de 1919.

6262

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

SAN FERNANDO

D. Rafael Monzón y Rodríguez, Juez de primera instancia de esta ciudad.

En virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado y por D. José, doña María del Carmen, D. Manuel, don Francisco, D. Antonio y doña Ana María Rodríguez Fernández, naturales de esta población, residentes los dos primeros en la misma y los cuatro restantes en Fuenteovejuna (Córdoba), Mahón, Valnoia y Madrid, respectivamente, se ha presentado escrito con fecha 13 del actual, en el que participan por las razones que el mismo expresa, desean heredar apellidos de su padre, el ilustrísimo Sr. D. Manuel Rodríguez Martín; apellidos que por la fuerza de costumbre los conjuntó para nombrarlos, haciéndolo en una sola emisión lo que ha sido causa de que a los recurrentes se les haya nombrado por Rodríguez Martín en Colegios, Academias, Centros y Corporaciones donde se educaron y donde prestaron y prestan sus servicios, originándose ciertas confusiones legales y de pública opinión, que para evitarlas en el presente y futuro publicaban la formación del oportuno expediente y se elevase a la Superioridad, para que a los recurrentes se les dé y reconozca formal y legalmente el uso como un solo apellido del formado con la unión de los patronímicos Rodríguez Martín, parientes, sus hijos y sucesores legítimos, a cuyo fin presentaron los documentos justificativos correspondientes.

En su virtud, y cumpliendo lo preceptuado en el artículo 71 del Reglamento de 13 de Diciembre de 1870, para la ejecución de la ley del Registro civil por el presente y otros de igual tenor, se llama a cuantas personas se crean con derecho a oponerse a lo solicitado, para que en el término de tres meses, contados desde el día de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de las provincias de Cádiz, Córdoba, Palma de Mallorca y Valencia, comparezcan, haciendo ante este referido Juzgado.

San Fernando, 17 de Marzo de 1920. Ante mí, José M. Pereda.—El Juez, Rafael Monzón.

X—1360

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID—CENTRO

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 269 de orden del año 1920 contra Tomás Martín Gutiérrez por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 30 de Abril de 1920; el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores: Presidente, Juez Sr. D. Luis de Blas, y los Adjuntos D. José Martínez y don Julián Fernández; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, Tomás Martín Gutiérrez, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos, en rebeldía, al denunciado Tomás Martín Gutiérrez a la pena de 30 pesetas de multa, indemnización de 40 pesetas para José Peters y al pago de las costas del juicio. Y toda vez que se ignora el domicilio del mismo, notifíquesele esta sentencia por medio de edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis de Blas.—José Martínez.—Julián Fernández.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Tomás Martín Gutiérrez expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 12 de Mayo de 1920.—El Secretario, Licenciado E. de las Heras.—V.º B.º: Luis de Blas.

JO—6532

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 225 de orden del año 1920 contra Marcelino García Menéndez por vejación y escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 30 de Abril de 1920; el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores: Presidente, Juez Sr. D. Luis de Blas, y los Adjuntos D. José Martínez y don Julián Fernández; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, Marcelino García Menéndez, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al denunciado Marcelino García Menéndez a la pena de 30 pts. de multa y al pago de las costas del juicio. Y toda vez que se desconoce el domicilio del mismo, notifíquesele esta sentencia por medio de edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis

de Blas.—José Martínez.—Julián Fernández.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Marcelino García Menéndez expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 12 de Mayo de 1920.—El Secretario, Licenciado E. de las Heras.—V.º B.º: Luis de Blas.

JO—6533

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 250 de orden del año 1920 contra León Castrejón Quiroga por maltrato, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 30 de Abril de 1920; el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores: Presidente, Juez Sr. D. Luis de Blas, y los Adjuntos D. José Martínez y don Julián Fernández; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, León Castrejón Quiroga, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al denunciado León Castrejón Quiroga a la pena de 50 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio. Y una vez que se ignora el domicilio del mismo, notifíquesele esta sentencia por medio de edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis de Blas.—José Martínez.—Julián Fernández.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado León Castrejón Quiroga, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 12 de Mayo de 1920.—El Secretario, Licenciado E. de las Heras.—V.º B.º: Luis de Blas.

JO—6534

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 157 de orden del año 1920 contra José Aliagas por infracción, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 30 de Abril de 1920; el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores: Presidente, Juez Sr. D. Luis de Blas, y los Adjuntos D. José Martínez y don Julián Fernández; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, José Aliagas, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al denunciado José Ali-

agas a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis de Blas.—José Martínez.—Julián Fernández.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado José Aliagas, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 12 de Mayo de 1920.—El Secretario, Licenciado E. de las Heras.—V.º B.º: Luis de Blas.

JO—6535

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 9 de orden del año 1920 contra Enrique Lino Gómez por vejación y escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 30 de Abril de 1920; el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores: Presidente, Juez Sr. D. Luis de Blas, y los Adjuntos D. José Martínez y don Julián Fernández; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, Enrique Lino Gómez, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a los denunciados Enrique Lino Gómez y Angel Arenillas Rodríguez a la pena de 15 pesetas de multa y reprobación al primero, cinco pesetas de multa y reprobación al segundo, y al pago entre ambos de las costas del juicio. Y toda vez que se ignora el domicilio del Enrique, notifíquesele esta sentencia por medio de edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis de Blas.—José Martínez.—Julián Fernández.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Enrique Lino, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 12 de Mayo de 1920.—El Secretario, Licenciado E. de las Heras.—V.º B.º: Luis de Blas.

JO—6536

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.329 de orden del año 1919 contra Pedro Sánchez Molina por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 30 de Abril de 1920; el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores: Presidente, Juez Sr. D. Luis de Blas, y los Adjuntos D. José Martínez y don Julián Fernández; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal

de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, Pedro Sánchez Molina, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al denunciado Pedro Sánchez Molina a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio, y absolvemos libremente a Félix Sáez Aguirre, declarando de oficio la parte de costas comunes que le corresponden. Y toda vez que se ignora el domicilio del mismo, notifíquese esta sentencia por medio de edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis de Blas.—José Martínez.—Julián Fernández.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 12 de Mayo de 1920.—El Secretario, Licenciado E. de las Heras.—V.º B.º: Luis de Blas.

JO—6537

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 163 de orden del año 1920, contra Juan Fernández González, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 30 de Abril de 1920, el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores: Presidente, Juez Sr. D. Luis de Blas; Adjuntos: D. José Martínez y D. Julián Fernández; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado Juan Fernández González, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Juan Fernández a la pena de 25 pesetas de multa, reprensión y al pago de las costas del juicio. Y toda vez que se ignora su domicilio, notifíquese esta sentencia por edictos en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis de Blas.—José Martínez.—Julián Fernández.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Juan Fernández González, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 8 de Mayo de 1920.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V.º B.º, Humberto Llorente.

JO—6534

MADRID—CHAMBERÍ

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Carlos López Collado y otro, por malos tratos, y señalado con el número 341 de 1920, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 6 de Mayo de 1920, el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto por los señores: Presidente, Juez señor don Juan G. Ocampo; Adjuntos don Luis Mendizábal y D. José de la Torre; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Julio Danglede de los Santos y Carlos López Collado.

Fallamos.—Que debemos condenar y condenamos a Julio Danglede de los Santos y Carlos López Collado a la pena de dos días de arresto menor a cada uno y al pago de las costas del juicio por iguales partes, y notifíquese al Carlos esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan G. Ocampo.—Luis Mendizábal.—José de la Torre.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Juan González Ocampo, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal, en el día de la fecha, de que doy fe. Nicolás M. Peris.”

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid, a 7 de Mayo de 1920. El Secretario, Nicolás M. Peris.—Visado bueno, Juan G. Ocampo.

JO—6540

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Rafael Ruiz, por lesiones, y señalado con el número 297 de 1920, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 6 de Mayo de 1920, el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores: Presidente, Juez señor D. Juan G. Ocampo; Adjuntos, don Luis Mendizábal y D. José de la Torre; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Rafael Ruiz.

Fallamos.—Que debemos condenar y condenamos a Rafael Ruiz a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, y notifíquese esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan G. Ocampo.—Luis Mendizábal.—José de la Torre.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Juan González Ocampo, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal, en el día de la fecha, de que doy fe. Nicolás M. Peris.”

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid, a 7 de Mayo de 1920.

El Secretario, Nicolás M. Peris.—Visado bueno, Juan G. Ocampo.

JO—6544

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1964 de orden del año 1919, contra Justo Casco Acacio, por malos tratos, lesiones y daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 10 de Abril de 1920, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores: Presidente, Juez, Sr. D. Humberto Llorente; Adjuntos: D. Francisco López y D. Alfredo Juderías; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Félix Esteban Sanz, Manuel González García, Rogelio Iglesias López, Federico Tejada Sánchez, Francisco Tejada Sánchez y Justo Casco Acacio de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallamos que debemos condenar y condenamos a los denunciados Félix Esteban Sanz, Manuel González García, Rogelio Iglesias López, Federico Tejada Sánchez, Francisco Tejada Sánchez y Justo Casco Acacio, a cada uno, a la pena de seis días de arresto menor por la falta de lesiones; a la pena de diez pesetas de multa, que deben abonar en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y a que, por partes iguales, indemnizen a Francisco Davó Gómez en la cantidad de treinta y cinco pesetas por la falta de daños; y al pago de la sexta parte de costas; y notifíquese esta resolución al cuarto y al quinto por cédula, y al sexto por edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Humberto Llorente.—Francisco López.—Alfredo Juderías.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Justo Casco Acacio, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 8 de Mayo de 1920.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V.º B.º, Humberto Llorente.

JO—6554

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 504 de orden del año 1920, contra María Teresa Alvarez y otra, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 13 de Abril de 1920, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores: Presidente, Juez, Sr. D. Humberto Llorente; Adjuntos: D. Francisco López y don Alfredo Juderías; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal

de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y María Teresa Álvarez Gómez y Luisa López García de la otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallamos que debemos condenar y condenamos a las denunciadas María Teresa Álvarez Gómez y Luisa López Gracia, a cada una, a la pena de 30 pesetas de multa, que deben abonar en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de la mitad de las costas del juicio; y notifíqueseles esta resolución por medio de cédulas.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Humberto Llorente.—F. López Rodríguez.—A. Juderías.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a la denunciada María Teresa Álvarez Gómez, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 17 de Mayo de 1920.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V.º B.º, Humberto Llorente. JO—6553

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 345 de orden del año 1920 contra Antonio Rodríguez por daño inestimable, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 8 de Mayo de 1920, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores: Presidente, Juez, Sr. D. Humberto Llorente; Adjuntos: D. Francisco Fernández y don José María Vélez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio Rodríguez de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Antonio Rodríguez a la pena de 30 pesetas de multa, que debe abonar en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio; y notifíquesele esta resolución por edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Humberto Llorente.—Francisco Fernández.—José María Vélez.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Antonio Rodríguez, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 8 de Mayo de 1920.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V.º B.º, Humberto Llorente. JO—6555

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 5 de orden del año 1920 con-

tra Purificación Piñeiro Soto y Concepción López Navarro, por riña, escándalo y lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 8 de Mayo de 1920, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores: Presidente, Juez, Sr. D. Humberto Llorente; Adjuntos: D. Jerónimo Fernández y D. José María Vélez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Purificación Piñeiro y Soto y Concepción López Navarro de la otra como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallamos que debemos condenar y condenamos a las demandadas Purificación Piñeiro Soto y Concepción López Navarro, a cada una, a la pena de seis días de arresto y reprobación, y al pago de la mitad de las costas; y notifíqueseles esta resolución por edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronunciamos mandamos y firmamos.—Humberto Llorente.—José María Vélez.—Jerónimo Fernández.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a las denunciadas Purificación Piñeiro Soto y Concepción López Navarro, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 8 de Mayo de 1920.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V.º B.º, Humberto Llorente. JO—6559

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 560 de orden del año 1920 contra Vicente Hernández Reyes, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 8 de Mayo de 1920, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores: Presidente, Juez, Sr. D. Humberto Llorente; Adjuntos: D. Fermín Fernández y don José María Vélez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Vicente Hernández Reyes de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Vicente Hernández Reyes a la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas del juicio; y notifíquesele esta resolución por edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Humberto Llorente.—José María Vélez.—Jerónimo Fernández.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Vicente Hernández Reyes, expido el presente, visado por S. S. y

sellado con el del Juzgado en Madrid a 8 de Mayo de 1920.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V.º B.º, Humberto Llorente. JO—6560

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 886 de orden del año 1920, contra Antonio Cerezo Escribano, por obstruir el tránsito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 18 de Mayo de 1920, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez Sr. D. Humberto Llorente, y Adjuntos D. Jerónimo Fernández y D. José María Vélez, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y Antonio Cerezo Escribano, de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente y

Fallamos que debemos de condenar y condenamos al denunciado Antonio Cerezo Escribano, a la pena de 30 pesetas de multa, que debe abonar en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio; y notifíquesele esta resolución por medio de edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID.”

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Humberto Llorente.—Jerónimo Fernández.—José María Vélez.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Antonio Cerezo Escribano, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid, a 18 de Mayo de 1920.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V.º B.º, Humberto Llorente. JO—6554

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 2.129 de orden del año 1919, contra Juan Sánchez, por daño inestimable, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 18 de Mayo de 1920, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez Sr. D. Humberto Llorente, y Adjuntos D. Jerónimo Fernández y D. José María Vélez, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y Juan Sánchez, de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente y

Fallamos que debemos de condenar y condenamos al denunciado Juan Sánchez a la pena de 30 pese-

las de multa, que debe abonar en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio; y notifíquese esta resolución por edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Humberto Llorente.—Jerónimo Fernández.—José María Vélez.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Juan Sánchez, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid, a 18 de Mayo de 1920.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V.º B.º: Humberto Llorente.

JO—6552

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 671 de orden del año 1920, contra Benito García Herrero, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 18 de Mayo de 1920, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez Sr. D. Humberto Llorente, y Adjuntos D. Jerónimo Fernández y D. José María Vélez, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y Benito García Herrero, de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente y

Fallamos que debemos de condenar y condenamos al denunciado Benito García Herrero a la pena de tres días de arresto menor, y al pago de las costas; anótese esta sentencia en el libro especial de hurtos de este Juzgado, remítase hoja de relación de condena al Registro central de Penados, entréguese a la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid, Zaragoza y a Alicante las veinte manzanas que le sustrajo, y notifíquese al denunciado esta resolución por edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Humberto Llorente.—Jerónimo Fernández.—José María Vélez.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Benito García Herrero, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid, a 18 de Mayo de 1920. El Secretario, Gregorio Esteban.—V.º B.º: Humberto Llorente.

JO—

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 596 de orden del año actual contra Eugenio Lahoz Roldán, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cu-

yo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 15 de Abril de 1920, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores: Presidente, Juez Sr. D. Humberto Llorente; Adjuntos, D. Francisco López y don Alfredo Juderías; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Eugenio Lahoz Roldán de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallamos que debemos de condenar y condenamos al denunciado, Eugenio Lahoz Roldán, a la pena de 30 pesetas de multa, que debe abonar en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio; decretamos el comiso y la destrucción de la navaja que le fué hallada; y notifíquese esta resolución por edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Humberto Llorente.—Alfredo Juderías.—Francisco López Rodríguez.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado, Eugenio Lahoz Roldán, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 21 de Mayo de 1920.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V.º B.º: El Juez, Humberto Llorente.

JO—6726

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 3.108 de orden del año 1919 contra Víctor Barón Peral y otro, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 24 de Enero de 1920, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores: Presidente, Juez Sr. D. Humberto Llorente; Adjuntos, D. Eduardo Olavarrieta y D. Angel Villafranca; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Víctor Barón Peral y Felipe Peral Carro de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallamos que debemos de condenar y condenamos a los denunciados, Víctor Barón Peral y Felipe Peral Carro, a cada uno a la pena de 30 pesetas de multa, que deben abonar en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de la mitad de las costas del juicio; y notifíquese esta resolución por medio de cédula.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Humberto Llorente.—Angel Villafranca.—Eduardo Olavarrieta.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID

y sirva de notificación en forma a los denunciados, Víctor Barón Peral y Felipe Peral Carro, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 21 de Mayo de 1920.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V.º B.º: El Juez, Humberto Llorente.

JO—6727

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 107 de orden del año actual contra Emilio Manuel Franco Gancedo, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 20 de Abril de 1920, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores: Presidente, Juez Sr. D. Humberto Llorente; Adjuntos, D. Francisco López y don Alfredo Juderías; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Emilio Manuel Franco Gancedo de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallamos que debemos de condenar y condenamos al denunciado, Emilio Manuel Franco Gancedo a la pena de seis días de arresto y represión, y al pago de las costas del juicio; y notifíquese esta resolución por edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Humberto Llorente.—Francisco López Rodríguez.—Alfredo Juderías.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado, Emilio Manuel Franco Gancedo, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 21 de Mayo de 1920.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V.º B.º: El Juez, Humberto Llorente.

JO—6729

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.116 de orden del año 1919, contra Antonio García Fernández y otro, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 20 de Abril de 1920, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores: Presidente, Juez Sr. D. Humberto Llorente; Adjuntos, D. Francisco López y don Alfredo Juderías; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio García Fernández y Salvador Oquendo Corral de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallamos que debemos de condenar y condenamos al denunciado Antonio García Fernández a la pena de dos días de arresto menor y al pago de la mitad de las costas; declaramos irresponsable al denunciado Manuel Oquendo Corral, cuya parte de costas declaramos

de oficio; anótese esta sentencia en el libro-especial de hurtos de este Juzgado; remítase hoja de relación de condena al Registro Central de Penados, y notifíquese al primero esta resolución por edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Humberto Llorente.—Francisco López Rodríguez.—Alfredo Juderías."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Antonio García Fernández, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 21 de Mayo de 1920.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V.º B.º: El Juez, Humberto Llorente.

JO—6728

VALLECAS

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 69 de orden del año actual, contra Angel García Sanz y otros, por juegos prohibidos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Vallecás, a 18 de Mayo de 1920, el Tribunal municipal de Vallecás, compuesto por los señores Presidente, Juez Sr. D. Manuel Biencinto, y Adjuntos D. Rufino Gutiérrez y D. Félix Peñarrubias, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y Angel García Sanz y otros, de la otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente y

Fallamos que debemos de condenar y condenamos al denunciado Angel García Sanz a la pena de diez pesetas de multa, y a Francisco López Martínez, Demetrio Roche Albaceto, Antonio Galvez García, Esteban Almejo Mazarrón, Francisco Llorente Fernández, Pedro Saavedra Cifuentes, Francisco Barona Manzanares, Demetrio González Palma, Rafael Redondo Pelayo, Juan Sánchez Ramos, Manuel Alcaide Laguna, Fernando Sánchez Martínez y Jesús López Rodríguez, a cada uno a cinco pesetas de multa y costas por catorzavas partes; notificándose esta resolución a los dos últimos por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Manuel Biencinto.—Rufino Gutiérrez.—Félix Peñarrubias."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a los denunciados Fernando Sánchez Martínez y Jesús López Rodríguez, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Vallecás, a 18 de Mayo de 1920.—El Secretario, Amós Lozano.—V.º B.º: Manuel Biencinto.

JO—6569

JURISDICCION DE MARINA

CARRACA

D. Manuel Pérez Martín, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor del expediente de abintestado instruido con motivo del fallecimiento del marinero de la dotación y servicio disciplinario del Arsenal de la Carraca Luis García Blázquez, hijo de Francisco y de María, natural de Algeciras.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo a los parientes más cercanos del individuo citado para que en el término de treinta días comparezcan en este Juzgado de instrucción, sito en la Ayudantía de guardia del Arsenal de la Carraca, en San Fernando (Cádiz), con el fin de hacerles entrega de los efectos que dejó a su fallecimiento el individuo en cuestión, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Arsenal de la Carraca. 11 de Mayo de 1920.—El Capitán Juez instructor, Manuel Pérez. JM—2247

CEUTA

D. José María Fernández de la Puente y de Lahera, Teniente de navío de la Armada, Juez instructor del expediente instruido al inscripto del trozo de Torre del Mar Enrique Peralta, hijo de Felipe y de Dolores, por pérdida de su cédula de inscripción marítima.

Hago saber: Que habiéndosele extraviado al expresado inscripto su citada cédula de inscripción, folio 68 de 1910, expedida por la Ayudantía de Marina de Vélez Málaga, queda anulada y sin ningún valor, por habersele expedido al interesado en la citada Ayudantía un duplicado de la misma, previa justificación del extravío de la anterior.

Lo que se hace público por el presente edicto en cumplimiento de lo dispuesto en las Reales órdenes de 24 de Febrero de 1915 y 15 de Junio de 1918.

Ceuta. 11 de Mayo de 1920.—El Juez instructor, D. José María Fernández de la Puente y Lahera.—El Secretario, José María López Balongo.

JM—2277

D. José María Fernández de la Puente y de Lahera, Teniente de navío de la Armada, Juez instructor del expediente instruido al inscripto de la provincia marítima de Málaga Andrés Morales Chandre, hijo de José y María, por pérdida de su cédula de inscripción y nombramiento de patrón de pesca.

Hago saber: Que habiéndosele extraviado al expresado inscripto su citada cédula de inscripción, folio 16 de 1907, expedida por la Ayudantía de Marina de Estepona, y el nombramiento de patrón de pesca, expedido por la Comandancia de Marina de Málaga el 11 de Agosto de 1907, quedan anulados y sin ningún valor, por habersele expedido al interesado en la citada Comandancia y Ayudantía un duplicado de los mismos, previa justificación del extravío de los anteriores.

Lo que se hace público por el presente edicto en cumplimiento de lo dispuesto en las Reales órdenes de 24 de

Febrero de 1915 y 15 de Junio de 1918.

Ceuta. 11 de Mayo de 1920.—El Juez instructor, D. José María Fernández de la Puente y Lahera.—El Secretario, José María López Balongo.

JM—2276

D. José María Fernández de la Puente y de Lahera, Teniente de navío de la Armada, Juez instructor del expediente instruido al inscripto del trozo de Málaga Juan Pérez España, hijo de cetro y de María, por pérdida de su cédula de inscripción marítima.

Hago saber: Que habiéndosele extraviado al expresado inscripto su citada cédula de inscripción, folio 25 de 1884, expedida por la Comandancia de Marina de Málaga, queda anulada y sin ningún valor, por habersele expedido al interesado en la citada Comandancia un duplicado de la misma, previa justificación del extravío de la anterior.

Lo que se hace público por el presente edicto en cumplimiento de lo dispuesto en las Reales órdenes de 24 de Febrero de 1915 y 15 de Junio de 1918.

Ceuta. 11 de Mayo de 1920.—El Juez instructor, D. José María Fernández de la Puente y Lahera.—El Secretario, José María López Balongo.

JO—2275

D. José María Fernández de la Puente y de Lahera, Teniente de navío de la Armada, Juez instructor del expediente instruido al inscripto de Tarifa Francisco Gutiérrez Rodríguez, hijo de Miguel y de Marcela, por pérdida de su cédula de inscripción marítima.

Hago saber: Que habiéndosele extraviado al expresado inscripto su citada cédula de inscripción, folio 18 de 1906, expedida por la Ayudantía de Marina de Tarifa, queda anulada y sin ningún valor, por habersele expedido al interesado en la citada Ayudantía un duplicado de la misma, previa justificación del extravío de la anterior.

Lo que se hace público por el presente edicto en cumplimiento de lo dispuesto en las Reales órdenes de 24 de Febrero de 1915 y 15 de Junio de 1918.

Ceuta. 11 de Mayo de 1920.—El Juez instructor, D. José María Fernández de la Puente y Lahera.—El Secretario, José María López Balongo.

JM—2274

EL FERROL

Don José Cervera Serrano, Teniente de Marina de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Marina de El Ferrol.

Por el presente cito al inscripto de marinería Jaime González Cartelle, hijo de Francisco y de Claudina, natural de Ares (Coruña), para que en el término de treinta días se presente en este Juzgado, con objeto de ser notificado de la resolución recaída en expediente de prófugo instruido contra el mismo.

El Ferrol. 8 de Mayo de 1920.—El Juez instructor, José Cervera.

JM—2200

LA CORUÑA

Don José Faura Cobo, Capitán de Infantería de Marina, Ayudante y Juez instructor de la Comandancia de Marina de La Coruña.

Hago saber: Que habiendo perdido la libreta de inscripción marítima que se le había expedido en esta Comandancia al individuo Ramón Suárez Balsa, el día 20 de Diciembre de 1911, ruego a las Autoridades, tanto civiles como militares, se anule dicho documento, por habersele expedido un duplicado del mismo.

La Coruña, 7 de Mayo de 1920.—
José Faura. JM—2186

Don José Faura Cobo, Capitán de Infantería de Marina, Ayudante y Juez instructor de la Comandancia de Marina de La Coruña.

Hago saber: Que habiendo perdido la libreta de inscripción marítima que se le había expedido en esta Comandancia al individuo Antonio García Campos, el día 29 de Septiembre de 1900, ruego a las Autoridades, tanto civiles como militares, se anule dicho documento, por habersele expedido un duplicado del mismo.

La Coruña, 7 de Mayo de 1920.—
José Faura. JM—2187

VILLAGARCIA

Don Manuel Montes Blanco, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor del expediente de prófugo, que se sigue contra el inscripto de este trozo José Cascallar Marino, hijo de José y de Isabel, de veintinueve años de edad, natural y vecino de Rubianes (Villagarcía).

Por el presente cito, llamo y emplazo al referido inscripto para que en el plazo de noventa días, a contar desde la publicación del presente edicto, se presente en este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Villagarcía, al objeto de responder de los

cargos que le resulten en el mencionado expediente, que se instruye con arreglo a lo dispuesto en el artículo 110 de la ley de Reclutamiento y 45 de las instrucciones para la aplicación de la misma.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y sus agentes procedan a su busca y captura, y caso de ser habido o pongan a mi disposición.

Villagarcía, 4 de Mayo de 1920.—
El Juez instructor, Manuel Montes. JM—2142

RIVEIRA

D. Gabriel Basterrechea Udaondo, Alférez de fragata de la escala auxiliar de reserva y Ayudante de Marina de Riveira.

Por el presente cito, llamo y emplazo al inscripto de este trozo José Mos Silva, folio 3 del actual reemplazo, hijo de José y María, para que en el plazo de dos meses, contados desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, se presente en este Juzgado, sito en la Ayudantía de Marina de Riveira, al objeto de recibirle declaración en el expediente que se le instruye por no haberse presentado a su debido tiempo para ingresar en el servicio de la Armada.

Riveira, 12 de Mayo de 1920.—El Juez instructor, Gabriel Basterrechea. JM—2321

D. Gabriel Basterrechea Udaondo, Alférez de fragata de la escala auxiliar de reserva y Ayudante de Marina de Riveira.

Por el presente cito, llamo y emplazo al inscripto de este trozo José Ramón Lemaña Amigo, folio 37 de 1919, hijo de José Ramón y María Eugenia, natural de Riveira, para que en el plazo de sesenta días, contados desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, se presente en este Juzgado,

sito en la Ayudantía de Marina de este puerto, al objeto de ingresar en el servicio; de no presentarse se procederá con arreglo a la ley.

Riveira, 12 de Mayo de 1920.—El Juez instructor, Gabriel Basterrechea. JM—2320

D. Gabriel Basterrechea Udaondo, Alférez de fragata de la escala auxiliar de reserva y Ayudante de Marina de Riveira.

Por el presente cito, llamo y emplazo al inscripto de este trozo José Manuel Santamaría Martínez, folio 35 de 1919, hijo de Manuel y María Nieves, natural de Caamaño, para que en el plazo de sesenta días, contados desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, se presente en este Juzgado, sito en la Ayudantía de Marina de este puerto, al objeto de ingresar en el servicio; de no presentarse se procederá con arreglo a la ley.

Riveira, 12 de Mayo de 1920.—El Juez instructor, Gabriel Basterrechea. JM—2319

D. Gabriel Basterrechea Udaondo, Alférez de fragata de la escala auxiliar de reserva y Ayudante de Marina de Riveira.

Por el presente cito, llamo y emplazo al inscripto de este trozo Manuel González Álvarez, folio 17 de 1920, hijo de José Manuel y Carmen, natural de Carveira, para que en el plazo de sesenta días, contados desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, se presente en este Juzgado, sito en la Ayudantía de Marina de este puerto, al objeto de ingresar en el servicio; de no presentarse se procederá con arreglo a la ley.

Riveira, 12 de Mayo de 1920.—El Juez instructor, Gabriel Basterrechea. JM—2318